

32

I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

PROGRAMA PILOTO VIDA SANA:

INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS.

En Hualañé, a 13.01.2014 entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ, RUT N° , representada para estos efectos por su Alcalde (s) don ALVARO A. RETAMAL BANAVIDES, C. identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y doña CARLA DEL CARMEN DONAIRE BARRIOS, C. Identidad , Psicóloga, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar a la profesional, Psicóloga. doña CARLA DEL CARMEN DONAIRE BARRIOS, para realizar "LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN PRECISAMENTE DE LA NATURALEZA DEL PROGRAMA.

SEGUNDO: La prestación del servicio será en POSTA LA HUERTA, BARBA RUBIA Y ESPINALILLO, comuna Hualañé.

TERCERO: El mandante se compromete a cancelar por los servicios prestados la suma total de \$428.000.- (Cuatrocientos veintiocho mil pesos) impuestos incluidos, mensual, por 26 horas a la semana distribuidos en 03 días, los que se cancelarán con cheque nominativo una vez realizada dicha labor, **contra presentación de boleta de honorarios, mensual.**

CUARTO: La prestación del servicio se realizara desde el 01.01.2014 al 28.02.2014.

QUINTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velara por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña CARLA DEL CARMEN DONAIRE BARRIOS, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ no tendrá obligaciones de efectuarle a doña CARLA DEL CARMEN DONAIRE BARRIOS, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO: La personería de don **ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES** para actuar como Alcalde (s) de la I. **MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 4425, de fecha 20/12/2013

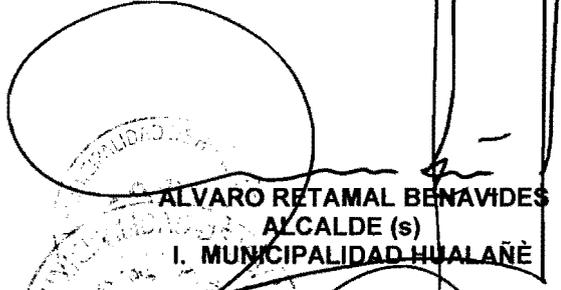
DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.



CARLA DEL C. DONAIRE BARRIOS
PRESTADORA DE SERVICIOS
RUT:



VÍCTOR GUTIERREZ ARELLANO
B° DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ



LUISA A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL